

**INFORME SECRETARIAL.**

Señor Juez. - 9/03/2.021. Paso al Despacho el presente proceso de MATRIMONIO, informando que nos correspondió por reparto. SIRVASE A PROVEER.

  
ANTONIO ALVAREZ SANTANDER  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado No.47.980.40.89.002.2021.00029 .00

Proceso de MATRIMONIO CIVIL

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de matrimonio elevada por **JORGE LEONARDO MONTENEGRO JIMENEZ** y **DERLYS JOHANA DE LA HOZ ALVAREZ**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G del P, el Juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas las siguientes: Copia de los registros civiles de nacimiento de los promotores, vistas a folios del 3 al 7.

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de los contrayentes vistas a folios 8 y 9.

Fijese como fecha para celebrar el matrimonio el día diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2.021) a las diez de la mañana (10:00 am).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO  
Juez